

*Cabildo de
20 de abril
de 1588.*

En este cabildo pidió por petición Juan de Talavera y por ella dice que es vecino desta villa y natural della y hasta agora no se le ha hecho merced por este cabildo de ningun sitio ni solar y el tiene necesidad de uno en que edificar casa y aunque con dificultad y costa se podrá hacer en la misma cienega desta villa cerca de la casa de Juan Lopez quiere tomar el trabajo y costa para hacella por no haber otra parte cómoda para hacer la dicha su casa y tambien por ser como es ornato de aquella calle para quitar el mulador que hay en ella y esto es sin perjuicio de ningun tercero antes en bien y pró desta villa y pidió se le hiciese la dicha merced. E por el dicho Gobernador é Regimiento é procurador general vista la dicha petición digeron que se le dá el dicho solar en la dicha cienega como lo pide y pueble y edifique dentro de seis meses y labré con cargo de que dentro de los dichos seis meses comience el dicho edificio y que si dentro del dicho término no edificare é comenzare á edificar se dará á otra persona que lo edifique y se le dá el dicho solar con cargo de que pague para los propios desta villa lo que está mandado por este cabildo, se cobre de cada solar que se concediere é así lo proveyeron.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

*Cabildo de
30 de Abril
de 1588.*

En este cabildo pidió por petición Juan de Talavera y por ella dice que es vecino desta villa y natural della y hasta agora no se le ha hecho merced por este cabildo de ningun sitio ni solar y el tiene necesidad de uno en que edificar casa y aunque con dificultad y costa se podrá hacer en la misma cienega desta villa cerca de la casa de Juan Lopez quiere tomar el trabajo y costa para hacella por no haber otra parte cómoda para hacer la dicha su casa y tambien por ser como es ornato de aquella calle para quitar el mulador que hay en ella y esto es sin perjuicio de ningun tercero antes en bien y pró desta villa y pidió se le hiciese la dicha merced. E por el dicho Gobernador é Regimiento é procurador general vista la dicha petición digeron que se le dá el dicho solar en la dicha cienega como lo pide y pueble y edifique dentro de seis meses y labre con cargo de que dentro de los dichos seis meses comience el dicho edificio y que si dentro del dicho término no edificare é comenzare á edificar se dará á otra persona que lo edifique y se le dá el dicho solar con cargo de que pague para los propios desta villa lo que está mandado por este cabildo, se cobre de cada solar que se concediere é así lo proveyeron.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA